



DECRETO N°

715

TEMUCO,

12 FEB. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CAMILA ANGÉLICA CAYUL TRANAMIL** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°302 de fecha 19.01.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Coordinador Prg.Somos Barrio Comercial 2023**, del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

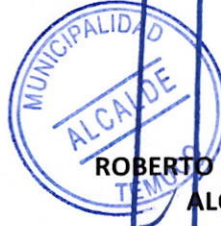
1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ANGÉLICA CAYUL TRANAMIL			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE			
PERIODO	INICIO	02.01.2024	TERMINO	30.04.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
A.- VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA. B.- PRESTAR ASESORÍA EN LAS MATERIAS DEL PROGRAMA, COORDINAR A LOS DISTINTOS ESTAMENTOS O UNIDADES PARA EL TRABAJO COLABORATIVO EN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE ESTE REQUIERA. C.-GENERAR ALIANZAS CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD A NIVEL LOCAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA. D.- SUPERVISAR EN TERRENO LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DEL PLAN DE ACCIÓN, PROYECTOS E INICIATIVAS IMPLEMENTADAS POR EL PROGRAMA. E.- INFORMAR PERMANENTEMENTE A LA SUBSECRETARÍA RESPECTO DEL ESTADO DE AVANCE Y EJECUCIÓN DE EL A LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL PROGRAMA. F.- PRESENTAR UN "INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL" DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN BARRIAL Y FISCALIZACIÓN. G.- DAR CUMPLIMIENTO AL MENOS CON EL 80% DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN BARRIAL Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. H.- MONITOREAR EL ESTADO DE AVANCE DEL PROGRAMA E INFORMAR A LA CONTRAPARTE QUE DESIGNE LA SUBSECRETARÍA ACERCA DE SITUACIONES CRÍTICAS QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON SU COMETIDO. I.- OTRAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMIENDEN, LAS QUE DEBERÁN ENMARCARSE DENTRO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA. J.- ENTREGAR EL INFORME DE SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA. K.- ENTREGAR EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DEBIENDO DAR CUENTA DOCUMENTADA DE LOS GASTOS REALIZADOS CON OCASIÓN DE AQUELLO.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$5.800.000	
ENERO	\$1.450.000			
FEBRERO	\$1.450.000			
MARZO	\$ 1.450.000			
ABRIL	\$1.450.000			
IMPUTACION	214.05.05.001.016	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$5.800.000.- cinco millones ochocientos mil Pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.05.001.016** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V282